

DECRETO N° 1208
NEUQUÉN, 18 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 5094-R-02, originado en la presentación efectuada por la agente municipal **Viviana Roy**, L.P. N° 6095; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reitera la nota s/n presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por la cual solicitaba que se le abone el adicional correspondiente a título secundario (ciclo básico aprobado) con retroactividad, en virtud de que desde su ingreso al Municipio obran los antecedentes en su legajo;

Que la División Legajos, por Pase N° 46/02, adjunta a fs. 4/15 documentación de la agente obrante en su legajo;

Que por Nota N° 1790/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo requerido a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de que emita opinión al respecto, acotando que se considera procedente el reclamo en razón de que la documentación ingresó en tiempo y forma, debiendo reconocérsele la retroactividad a la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 7694, a partir de la cual se establece el pago por ciclo básico;

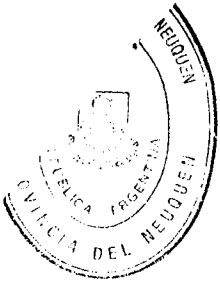
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 437/02, manifestando que analizado lo requerido, coincide con la conclusión arribada por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, en virtud de que cuando la agente presentó la certificación, únicamente se pagaba adicional por título universitario y medio, debiendo la nombrada una materia, es decir que mientras estuvo en vigencia el viejo estatuto no le correspondía el adicional reclamado;

Que con la sanción de la Ordenanza N° 7694, se reconoce también el adicional por ciclo básico - Artículo 42º), Punto 2º), Inciso b)- y, en consecuencia, el pago retroactivo corresponde a partir de la sanción de la misma;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Nota N° 1930/02, remite a la Dirección de Auditoría Interna el cálculo correspondiente al adicional en cuestión, efectuado por la División Liquidación y Remuneraciones obrante a fs. 20;

Que por Informe N° 52/DCRC/02, se expide la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Contaduría Municipal, por el cual efectúa algunas consideraciones con respecto a la liquidación practicada por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, adjuntando planilla de reliquidación a fs. 23, ascendiendo la suma a abonar a \$ 1.755,65, dejándose aclarado que a la misma se le debe adicionar zona desfavorable (40%) y deducir las retenciones pertinentes;

Que por Pase N° 657/02, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Asuntos Jurídicos", Partida Principal "Personal", cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder a liquidar y pagar el adicional del ciclo básico reclamado, tal como lo determinara a fs. 23 la Dirección de Auditoría Interna;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 516/02, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que autorice a la División Liquidación y Remuneraciones a liquidar la suma de \$ 1.755,65 a favor de la agente reclamante, debiendo adicionársele a dicho monto el 40% de zona, en concepto de diferencia por adicional por título correspondiente al ciclo básico del período diciembre/96 y mayo/02;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidación y Remuneraciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar a favor de la agente **ROY VIVIANA MARIELA EMILCE**, L.P. N° 6095 (Grupo 01), la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.755,65)**, en concepto de diferencia por adicional por título correspondiente al ciclo básico, por el período comprendido entre los meses de diciembre/96 y mayo/02, adicionándosele el 40% de Zona, según planilla adjunta a fs. 23 del Expediente SGC N° 5094-R-02; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 516/02.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Asuntos Jurídicos", Partida Principal "Personal", del

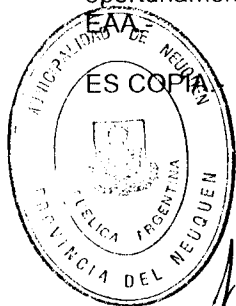

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Presupuesto de Gastos vigente.-

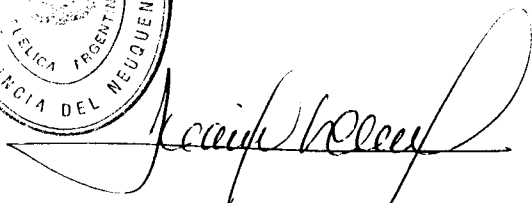
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los
fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén